



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MENORCA

10898

Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 23 de octubre de 2023, relativo a la aprobación de las bases que rigen la concesión de ayudas del Consejo Insular de Menorca para deportistas menorquines y/o residentes en Menorca destacados por sus méritos deportivos y la convocatoria correspondiente a la temporada 2022-2023 (Exp. 2710-2023-000001)

BDNS 725919

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/725919>):

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias de las ayudas las personas físicas que cumplan las condiciones siguientes:

1. Ser deportista y destacado o de élite y tener, al menos, doce años durante la temporada expresada en la convocatoria.
2. Estar en posesión de una licencia expedida u homologada por la federación balear o por la federación española correspondiente en la temporada deportiva que indica la convocatoria.
3. Haber realizado la actividad objeto de la subvención dentro de la temporada deportiva especificada en la convocatoria.
4. Tener, como mínimo, uno de los méritos deportivos siguientes:
 - Formar parte de la selección española.
 - Ser seleccionado por una de las diferentes federaciones deportivas españolas de una determinada modalidad deportiva para representar España en alguna competición internacional durante la temporada vigente.
 - Estar clasificado entre los ocho primeros en los campeonatos/copas oficiales de España de una determinada modalidad deportiva durante la temporada deportiva a que se refiere a la convocatoria.
 - Estar clasificado entre los doce primeros en los campeonatos/copas oficiales de Europa de una determinada modalidad deportiva durante la temporada a que se refiere la convocatoria.
 - Estar clasificado entre los dieciséis primeros en los campeonatos/copas oficiales del mundo de una determinada modalidad deportiva durante la temporada deportiva a que se refiere a la convocatoria.
 - Estar clasificado entre los tres primeros en los Juegos bienales IIGA en una determinada modalidad deportiva.
 - Haber quedado, en el ranking nacional, europeo o mundial elaborado al acabar la temporada de la convocatoria, entre los ocho, doce o dieciséis primeros, respectivamente.

En cualquier caso, no pueden ser beneficiarios:

1. Los deportistas en los que recayera sanción disciplinaria deportiva de carácter grave o muy grave; sanción administrativa en materia deportiva de carácter grave o muy grave, o sanción penal.
2. Los deportistas considerados profesionales.

Segundo. Objeto

El objeto de la convocatoria es apoyar a los deportistas menorquines que sean residentes en Menorca y que hayan destacado durante la temporada a que hace referencia la convocatoria en deportes individuales, así como a los deportistas que estudian en centros de tecnificación deportiva y que residen fuera de la isla, y promocionar el papel de la mujer en el mundo deportivo.

Tercero. Bases reguladoras

La convocatoria se regirá por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter ordinario de

23.10.2023.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 68.000 € (sesenta y ocho mil euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de haberse publicado la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB)*.

Sexto. Otros datos.

El importe máximo que podrá recibir un deportista es de 3.500 euros.

Maó, 8 de noviembre de 2023

Por delegación del presidente,
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón
(DP 129/2023, de 27 de julio)
(BOIB núm. 106 de 29-7-2023)

